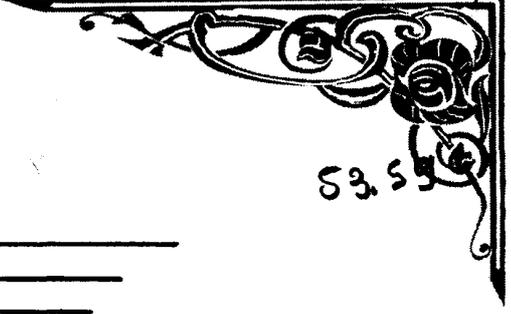


210.43  
4

223.43  
26.81

250.24

53.55



**NOTARIA SEPTIMA**  
DEL CANTON AMBATO

**DR. RODRIGO NARANJO GARCES**  
ABOGADO NOTARIO

TERCERA COPIA

TESTIMONIO  
**DE LA ESCRITURA**

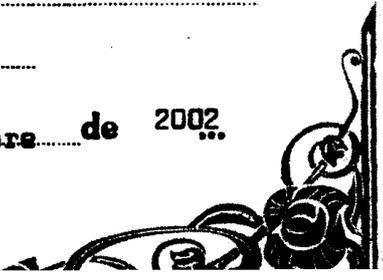
DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
MOSQUERA E HIJOS ALMOGAS CIA LTDA.

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

CUANTIA \$. 40.00  
166,857.00

Ambato, a 09 de diciembre de 2002.



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ALCIDES  
MOSQUERA E HIJOS ALMOGAS CIA.  
LTDA.

En la ciudad de Ambato, capital  
de la provincia de Tungurahua,  
República del Ecuador, hoy día 1u

nes nueve de Diciembre

CAPITAL SOCIAL \$40,00 USD  
AUMENTO DE CAPITAL \$186.857,00 USD

del año dos mil dos. Ante mi  
Doctor Rodrigo Naranjo Garcés,  
Notario Séptimo del Cantón  
Ambato; Comparecen al

-----  
se dio una copia

otorgamiento y suscripción de esta escritura pública el señor PATRICIO ALCIDES  
MOSQUERA GARCIA y el señor ALCIDES PATRICIO MOSQUERA  
CORNEJO, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la  
Compañía "ALCIDES MOSQUERA E HIJOS ALMOGAS COMPAÑIA  
LIMITADA", conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como  
documentos habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en  
Ambato, de estado civil casados, mayores de edad y legalmente capaces para  
contratar y obligarse y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta  
que me presentan, la misma que copiada es como sigue:- SEÑOR NOTARIO:- En  
el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste  
la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, la  
elevación del valor nominal de las participaciones, el aumento de capital, y la  
reforma al estatuto de una compañía de responsabilidad limitada:- PRIMERA:  
COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura  
pública el señor PATRICIO ALCIDES MOSQUERA GARCIA y el señor  
ALCIDES PATRICIO MOSQUERA CORNEJO, en sus calidades de Presidente y  
Gerente, respectivamente, de la compañía "ALCIDES MOSQUERA E HIJOS  
ALMOGAS CIA. LTDA.", conforme se infiere de los nombramientos que se  
acompañan como documentos habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos,  
domiciliados en Ambato, de estado civil casados, mayores de edad y legalmente  
capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La



compañía "ALCIDES MOSQUERA E HIJOS ALMOGAS CIA. LTDA.", se constituyó con un capital de un millón de sucres, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el uno de abril de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número ciento cuarenta, el cinco de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Ambato el tres de junio de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número trescientos cuarenta y dos, el veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres, la compañía aumentó su capital a doscientos millones de sucres y reformó su estatuto. Actualmente, el capital social equivale a ocho mil dólares de los Estados Unidos de América.

TRES.- Durante la vida jurídica de la compañía se han efectuado varias cesiones de participaciones. CUATRO.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el dos de diciembre del dos mil dos, resolvió, por unanimidad, convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevar el valor nominal de las participaciones, aumentar el capital social y reformar el estatuto, todo de conformidad con la copia certificada del acta de la mencionada Junta que se incorpora como habilitante - TERCERA.-

CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMAS AL ESTATUTO.- Con estos antecedentes, los comparecientes, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la compañía "ALCIDES

MOSQUERA E HIJOS ALMOGAS CIA. LTDA.", declaran: UNO.-

CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES.- Se convierte el capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a la paridad de veinticinco mil sucres por cada dólar. DOS.-

ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES.- Se eleva el valor nominal de las participaciones sociales a la suma de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. TRES.-

AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- Se aumenta el capital social de la compañía en la suma de ciento ochenta y seis mil ochocientos cincuenta

y siete dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de ciento ochenta y seis mil ochocientas cincuenta y siete participaciones de un dólar cada una, aumento del capital será pagado capitalizando las cuentas "utilidades no distribuidas del año dos mil uno", "reserva de capital", "compensación de créditos", "utilidades acumuladas de años anteriores" y "reserva legal", en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del capital que forma parte integrante del acta de la Junta General Universal de Socios de dos de diciembre del dos mil dos que se incorpora como habilitante. Perfeccionado el aumento, el capital social asciende a la suma de ciento noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ciento noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.

**CUATRO REFORMAS AL ESTATUTO.-** Se declara reformado al artículo cuarto del estatuto, el mismo que en adelante dirá: **"ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 194.857)**, dividido en **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SIETE (194.857)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los socios recibirán un certificado de aportación por el número total de participaciones que les corresponda, certificado que será suscrito por Presidente y el Gerente y en el que constará necesariamente su carácter de no negociable. Las participaciones son transferibles por acto entre vivos, con el consentimiento del ciento por ciento del capital social. Las participaciones son también transmisibles por herencia".- **CUARTA.- DECLARACIONES.-** Los comparecientes, en las calidades en las que intervienen, declaran, bajo juramento, lo siguiente: a).- Que el capital suscrito en el último aumento se encuentra totalmente pagado; b).- Que el capital suscrito en el presente aumento está correctamente integrado; c).- Que los socios que suscriben el aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana; y, d).- Que, a la presente fecha, la



compañía no tiene contratos con el Estado ni con ninguna entidad del Sector Público. QUINTA.- CUANTÍA: La cuantía de este escritura equivale a ciento ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América. SESTA.- FENCIÓN AL SEÑOR NOTARIO: Diríjase, señor Notario, a agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.-( Firma).- Digno Dr. Freddy Rodríguez. Matrícula número 228.- C.A.E.- Loja que he esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en calidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
 Ci 18.0098886-8

*[Handwritten signature]*  
 CI-18-0011504-8

F) EL NOTARIO DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS,

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA BELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION

*[Handwritten signature]*  
 Dr. Rodrigo Naranjo Garcés  
 NOTARIO SEPTIMO  
 Montalvo 547- Junto al Heraldo  
 Telf: 826790 - Ambato



**BASES:** Siendo la de que se tomó nota al margen de la escritura antes de CONVENIR EL CAPITAL DE SUCEO A DELARAR DE LOS ERRORES QUE EN AUN ENLA, LA ELERACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, EL AUMENTO DE CAPITAL Y RESERVA DE SUEROS DE LA COMPAÑIA ALIEMER AGROPECUARIA E INJON AGRICOLA CIA. ENLA, de la Resolución de No. 1-1997, emitida por el señor Sr. JOSÉ GUAYO BARRA, Intendente de Compañías de Ambato, con fecha dieciséis de diciembre del año dos mil dos, mediante la cual se aprobó la mencionada escritura.- Hoy Sr. - presente a veinte y tres de diciembre del año dos mil dos.-

*[Handwritten signature]*  
 Dr. Rodrigo Naranjo Garcés  
 NOTARIO SEPTIMO  
 Montalvo 547- Junto al Heraldo  
 Telf: 826790 - Ambato



*[Handwritten signature]*



# REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

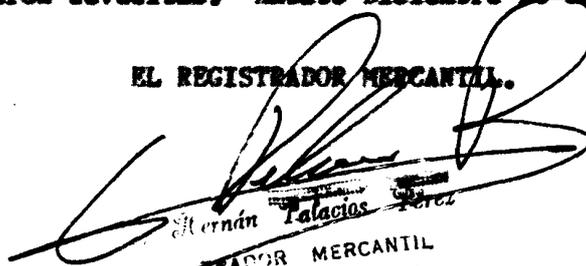
Calle Sucre N° 1127 y Guayaquil  
Apartado Postal N° 154

Teléfono 827047  
AMBATO - ECUADOR

006

de inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la Resolución N° 02.A.DIC.257 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Diciembre 17 del 2.002, bajo el número: Quinientos cuarenta y uno (541) del Registro Mercantil- Se anotó con el N° 5355 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución .- Queda archivada una copia las demás fueron devueltas.- Ambato Diciembre 26 del 2.002.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

  
Hernán Talacios Pérez  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON AMBATO



**Alcid Mosquera e Hijos**  
**Almogas Cía. Ltda.**

5039

007

AMBATO, 25 DE NOVIEMBRE DEL 2002

SEÑOR

ALCIDES MOSQUERA CORNEJO

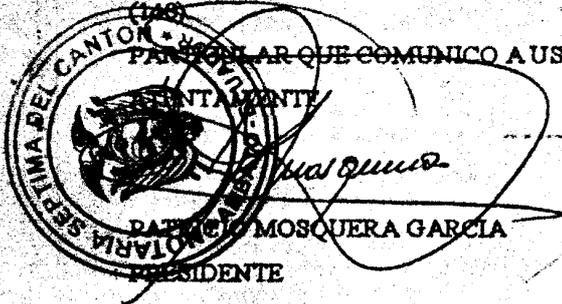
CIUDAD.

DE MIS CONSIDERACIONES:

ME ES GRATO POR LA PRESENTE, COMUNICAR A USTED QUE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA "ALCIDES (P) MOSQUERA E HIJOS ALMOGAS COMPANIA LIMITADA", REUNIDA EN ESTA FECHA TUVO EL ACIERTO DE DESIGNAR A USTED GERENTE DE LA COMPANIA PARA UN PERIODO DE DOS AÑOS, DEBIENDO PERMANECER AL FRENTE DE SUS FUNCIONES HASTA SER LEGALMENTE REEMPLAZADO.

LE CORRESPONDERA EN CONSECUENCIA EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL, Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPANIA ASI COMO LAS DEMAS ATRIBUCIONES Y CUMPLIR CON LOS DEBERES QUE COMO GERENTE LE CORRESPONDE, EN LOS TERMINOS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA QUE CONSTA DEL CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA MISMA, CELEBRADO ANTE EL NOTARIO PUBLICO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO, DR. RUBEN DARIO ESPINOZA, EL PRIMERO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO, EL CINCO DE MAYO DE 1986 BAJO EL NUMERO CIENTO CUARENTA

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES.



AMBATO, 25 DE NOVIEMBRE DE 2002

CON ESTA FECHA ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPANIA "ALCIDES MOSQUERA E HIJOS ALMOGAS COMPANIA LIMITADA", Y ME POSESIONO DE EL.

ALCIDES MOSQUERA CORNEJO

CERTIFICO QUE: EL SEÑOR ALCIDES MOSQUERA CORNEJO, CON ESTA FECHA ACEPTO Y SE POSESIONO DEL CARGO DE GERENTE DE LA COMPANIA "ALCIDES MOSQUERA E HIJOS ALMOGAS COMPANIA LIMITADA", AMBATO 26 DE NOVIEMBRE DEL 2002.

PATRICIO MOSQUERA GARCIA  
 PRESIDENTE

MOSQUERA CORNEJO ALCIDES PATRICIO  
Nombres Completos

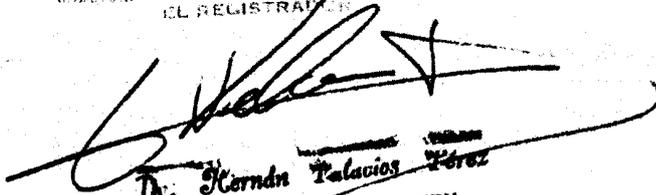
1800115048  
Cédula de Identidad

ECUATORIANO  
Nacionalidad

Cda Albornoz calle la Tuna 01-07  
Dirección del Representante

497 154  
Móvil Queda inscrito con el N°  
prescrito en el N°

02 DIC 2002  
Votado  
ICL REGISTRAR

  
Dr. Gerardo Palacios Pérez  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN AMBATO



Alcid Mosquera e Hijos  
Almogas Cía. Ltda.

AMBATO, 25 DE NOVIEMBRE DE 2002

SEÑOR

PATRICIO MOSQUERA GARCIA

CIUDAD

DE MIS CONSIDERACIONES:

ME ES GRATO POR LA PRESENTE COMUNICAR A USTED QUE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA "ALCIDES MOSQUERA E HIJOS ALMOGAS COMPANIA LIMITADA", REUNIDA EN ESTA FECHA TUVO EL ACIERTO DE DESIGNAR A USTED PRESIDENTE DE LA COMPANIA PARA UN PERIODO DE 2 AÑOS, DEBIENDO PERMANECER AL FRENTE DE SUS FUNCIONES HASTA SER LEGALMENTE REEMPLAZADO.

LE CORRESPONDE EN CONSECUENCIA EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL, Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPANIA, ASI COMO LAS DEMAS ATRIBUCIONES Y CUMPLIR CON LOS DEBERES QUE COMO PRESIDENTE LE CORRESPONDE EN LOS TERMINOS DEL ESTATUTO LEGAL DE LA COMPANIA QUE CONSTA DEL CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA MISMA, CELEBRADO ANTE EL NOTARIO PUBLICO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO, DR. RUBEN DARIO ESPINOZA, EL PRIMERO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO, EL CINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS BAJO EL NUMERO CIENTO CUARENTA (140).

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.

ATENTAMENTE

ALCIDES MOSQUERA CORNEJO

AMBATO, 25 DE NOVIEMBRE DEL 2002. - CON ESTA FECHA ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPANIA "ALCIDES MOSQUERA E HIJOS ALMOGAS COMPANIA LIMITADA" Y ME POSESIONO DE EL.

PATRICIO MOSQUERA GARCIA

CERTIFICO QUE: EL SEÑOR PATRICIO MOSQUERA GARCIA, CON ESTA FECHA ACEPTO Y SE POSESIONO DEL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPANIA "ALCIDES MOSQUERA E HIJOS ALMOGAS COMPANIA LIMITADA", AMBATO 26 DE NOVIEMBRE DEL 2002.

ALCIDES MOSQUERA CORNEJO

GERENTE

MOSQUERA GARCIA PATRICIO ALCIDES  
Nombres Completos

1800988865  
Cédula de Identidad

ECUATORIANO  
Nacionalidad

Cda Albornoz calle la Tuna 01-09  
Dirección del Representante

498

EL REGISTRO  
02 DIC 2002

*[Handwritten Signature]*  
D. *[Handwritten Name]*  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON AMBATO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
ALCIDES MOSQUERA E HIJOS, ALMOGAS CIA. LTDA.

En la ciudad de Ambato, el día lunes dos de diciembre del año dos mil dos, a las dieciocho horas, en la oficina de la compañía ALCIDES MOSQUERA E HIJOS, ALMOGAS CIA. LTDA., ubicada en la calle Juan Benigno Vela y Mariano Egúez, se encuentran reunidos los socios: Alcides Patricio Mosquera Cornejo, propietario de 45.150 participaciones; Teresita del Niño Jesús García Landázuri de Mosquera, propietaria de 84.620 participaciones; Patricio Alcides Mosquera García, propietario de 28.010 participaciones; Pablo Mauricio Mosquera García, propietario de 19.960 participaciones; y, Diego Xavier Mosquera García, propietario de 22.260 participaciones. Se encuentra también presente el Contador de la compañía, Licenciado Kléber Mera. Las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, el señor Patricio Alcides Mosquera García propone que, al amparo de lo dispuesto en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal de Socios para tratar el siguiente del orden del día:

- 1.- Aprobar los ajustes realizados a los registros contables de varias cuentas patrimoniales de la compañía
- 2.- Dejar sin efecto todas las resoluciones adoptadas en la Junta General Universal de Socios celebrada el 21 de agosto del 2.002.
- 3.- Conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América
- 4.- Elevación del valor nominal de las participaciones
- 5.- Aumento del capital social
- 6.- Reformas al estatuto
- 7.- Lectura y aprobación del acta

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

Dirige la junta el Presidente de la compañía, señor Patricio Alcides Mosquera García y actúa como Secretario el Gerente, señor Alcides Patricio Mosquera Cornejo.

El señor Presidente dispone que se trate el primer punto:

- 1.- Aprobar los ajustes realizados a los registros contables de varias cuentas patrimoniales de la compañía

Interviene el señor Gerente, quien manifiesta que luego de la inspección realizada por la señora Inspectora de la Superintendencia de Compañías se detectaron errores en lo que se refiere a los registros contables de varias cuentas patrimoniales, los cuales fueron detallados en el oficio No. SC.ICA.DI.02.1405 de 11 de noviembre del 2.002, suscrito por el señor Intendente de Compañías de Ambato, oficio que se da lectura en este momento. Concluida la lectura, el señor Gerente indica que esos errores ya han sido corregidos,



conforme consta en el documento adjunto que pasará a formar parte del expediente de esta Junta, documento que el señor Contador se servirá explicar detalladamente a los señores socios. Terminada la explicación realizada por el señor Contador, el señor Diego Xavier Mosquera García mociona que se aprueben los ajustes realizados a los registros contables de varias cuentas patrimoniales de la compañía, conforme el documento adjunto. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

**RESOLUCIÓN:** La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aprobar los ajustes realizados a los registros contables de varias cuentas patrimoniales de la compañía, ajustes que se detallan en el documento adjunto, documento que formará parte del expediente de esta Junta.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

2.- Dejar sin efecto todas las resoluciones adoptadas en la Junta General Universal de Socios celebrada el 21 de agosto del 2.002.

El señor Gerente explica que una vez realizados los ajustes contables, necesariamente han variado los montos de las cuentas patrimoniales que debían ser capitalizadas conforme lo resuelto en la Junta del 21 de agosto del 2.002, por lo que considera procedente, con el fin de viabilizar el trámite, que se dejen sin efecto todas las resoluciones adoptadas en dicha Junta, para que en la presente Junta se adopten nuevas resoluciones tomando en cuenta los nuevos montos. El señor Pablo Mauricio Mosquera García está de acuerdo con la propuesta del señor Gerente y la eleva a moción, recibiendo el respaldo de todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

**RESOLUCIÓN:** La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, dejar sin efecto todas las resoluciones adoptadas en la Junta General Universal de Socios celebrada el 21 de agosto del 2.002.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

3.- Conversión del capital social de sucres a dólares.

Interviene el señor Gerente quien manifiesta que es preciso resolver expresamente sobre la conversión del capital social de sucres a dólares, por lo que solicita el pronunciamiento de los socios al respecto. La señora Teresita García Landázuri de Mosquera está de acuerdo con la propuesta y la eleva a moción, recibiendo el respaldo de todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

**RESOLUCION.-** La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, convertir el capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a la paridad de veinticinco mil sucres por cada dólar.

El Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

4.- Elevación del valor nominal de las participaciones.

El señor Diego Xavier Mosquera García interviene y mociona que, una vez que se ha resuelto la conversión del capital, es conveniente resolver también la elevación del valor nominal de las participaciones. La moción es apoyada por todos los socios. El Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, elevar el valor nominal de las participaciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

010

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

5.- Aumento del capital social

El señor Gerente explica que es necesario aumentar el capital social de la compañía, con el fin de cumplir con lo dispuesto en el Art. 38 del "Reglamento General para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno", norma que contiene un beneficio tributario que ha sido utilizado por la compañía, pero que se debería aprovechar la ocasión para realizar el aumento por una cantidad mayor, por lo que propone aumentar el capital social en la suma de ciento ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América, aumento que se pagaría capitalizando las cuentas "utilidades no distribuidas del año dos mil uno", "compensación de créditos", "reserva de capital", "reserva legal", "utilidades acumuladas de años anteriores", en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del capital adjunto, cuadro que también deberá ser aprobado. Perfeccionado el aumento, el capital social ascendería a ciento noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América. La señora Teresita García Landázuri de Mosquera acoge la propuesta y la eleva a moción, moción que es respaldada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aumentar el capital social en la suma de ciento ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de ciento ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y siete participaciones de un dólar cada una, aumento de capital que será pagado capitalizando las "utilidades no distribuidas del año dos mil uno", "compensación de créditos", "reserva de capital", "reserva legal", "utilidades acumuladas de años anteriores", en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del capital que forma parte integrante de esta acta y que también es aprobado por unanimidad. Perfeccionado el aumento, el capital social asciende a ciento noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ciento noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. Los socios renuncian expresamente a su derecho preferente y de atribución para suscribir el capital en la proporción que les corresponde.

Agotado el punto, el señor Presidente dispone que se trate el siguiente:

6.- Reformas al estatuto

Interviene el señor Gerente y manifiesta que, como consecuencia de las resoluciones adoptadas en la presente Junta, es necesario reformar el artículo cuarto del estatuto. El señor Pablo Mauricio Mosquera García acoge la propuesta y la eleva a moción, recibiendo el respaldo de todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, reformar el artículo cuarto del estatuto, el mismo que en adelante dirá:



"ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 194.857), dividido en CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SIETE (194.857) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los socios recibirán un certificado de aportación por el número total de participaciones que les corresponda, certificado que será suscrito por Presidente y el Gerente y en el que constará necesariamente su carácter de no negociable. Las participaciones son transferibles por acto entre vivos, con el consentimiento de los socios, de conformidad con la Ley. Las participaciones son también transmisibles por herencia"

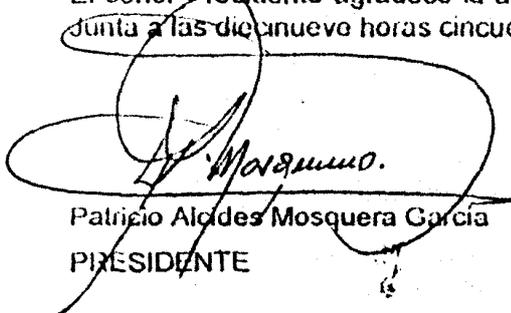
Sin tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el último punto.

7.- Lectura y aprobación del acta.

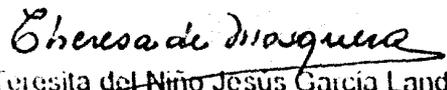
Por Secretaría se lee el acta y el señor Diego Xavier Mosquera García mociona que se la apruebe. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

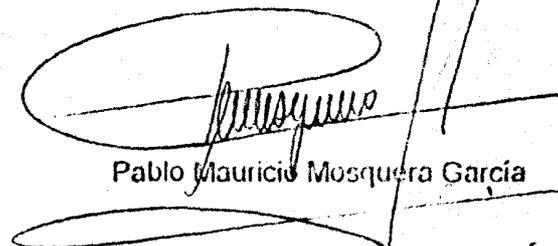
RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aprobar el acta sin modificaciones.

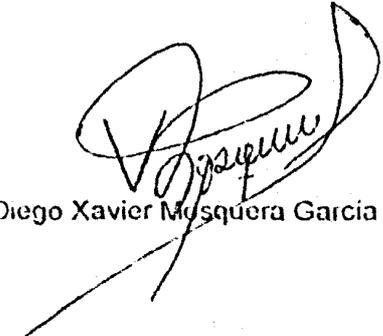
El señor Presidente agradece la asistencia de los señores socios y declara concluida la Junta a las diez y nueve horas cincuenta minutos.

  
Patricio Alcides Mosquera García  
PRESIDENTE

  
Alcides Patricio Mosquera Cornejo  
SECRETARIO - GERENTE

  
Teresita del Niño Jesús García Landázuri

  
Pablo Mauricio Mosquera García

  
Diego Xavier Mosquera García

**CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL**  
**ALCIDES MOSQUERA E HIJOS ALMOGAS CIA. LTDA.**  
 (Aprobado por la Junta General Universal de Socios de 2 de diciembre del 2002)  
 (Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

| SOCIOS                                      | CAPITAL<br>ACTUAL | CAPITAL<br>SUSCRITO | RESERVA<br>LEGAL | COMPENSACION<br>DE CREDITOS | UTILIDADES<br>ACUMULADAS | 2001                    |                          | RESERVA<br>DE CAPITAL | CAPITAL<br>TOTAL | PARTICIP<br>TOTALES |
|---|-------------------|---------------------|------------------|-----------------------------|--------------------------|-------------------------|--------------------------|-----------------------|------------------|---------------------|
|   |                   |                     |                  |                             |                          | UTILIDADES<br>EJERCICIO | UTILIDADES<br>ACUMULADAS |                       |                  |                     |
| ALCIDES PATRICIO MOSQUERA CORNEJO           | 1.806,00          | 42.778,00           | 918,13           | 6.427,99                    | 10.374,60                | 9.718,65                | 15.340,63                | 44.584,18             | 44.584           |                     |
| TERESITA DEL NIÑO JESUS GARCIA<br>LANDAZURI | 3.384,80          | 72.126,20           | 1.720,39         | 3.998,00                    | 19.439,75                | 18.206,88               | 28.761,18                | 75.511,36             | 75.511           |                     |
| PATRICIO ALCIDES MOSQUERA GARCIA            | 1.120,40          | 35.130,60           | 569,67           | 12.579,88                   | 6.437,03                 | 6.028,80                | 9.515,22                 | 36.251,82             | 36.251           |                     |
| PABLO MAURICIO MOSQUERA GARCIA              | 798,40            | 18.900,60           | 405,80           | 2.830,78                    | 4.585,41                 | 4.294,60                | 6.784,01                 | 19.699,41             | 19.699           |                     |
| DIGO XAVIER MOSQUERA GARCIA                 | 890,40            | 17.921,60           | 452,15           | 5.109,19                    | 5.109,19                 | 4.785,17                | 7.575,09                 | 18.812,28             | 18.812           |                     |
| <b>TOTAL</b>                                | <b>8.000,00</b>   | <b>196.857,00</b>   | <b>4.066,14</b>  | <b>25.836,66</b>            | <b>46.945,98</b>         | <b>43.032,10</b>        | <b>67.976,12</b>         | <b>194.857,12</b>     | <b>194.857</b>   |                     |



CIUDADANIA 180098886-5  
 MOSQUERA GARCIA PATRICIO ALCIDES  
 19 DICIEMBRE 1.954  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 08 065 09660  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ

*Patricio Mosquera*



ECUATORIANA  
 CASADO EILENA DEL R PAREDES  
 SUPERIOR COMERCiante  
 ALCIDES P MOSQUERA  
 TERESA GARCIA  
 AMBATO 16-11-93  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1658728



*Patricio Mosquera*

ECUATORIANA E333311222  
 CASADO TERESA GARCIA LANZURU  
 SECUNDARIA COMERCiante  
 CESAR MOSQUERA CRUZ  
 CLARA ROSARIO CORNEJO  
 AMBATO 25-08-92  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

*Patricio Mosquera*  
 6681



CIUDADANIA 180011504-8  
 MOSQUERA CORNEJO ALCIDES PATRICIO  
 17 AGOSTO 1.932  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 02 273 0297  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 32

*Patricio Mosquera*

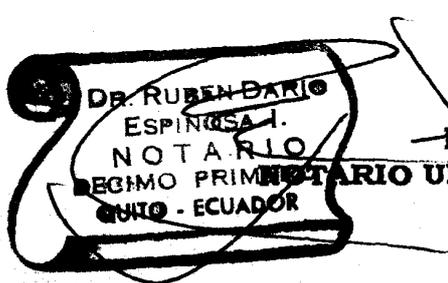


*Patricio Mosquera*



**CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).**- A fojas 6.777, del Tomo 19 del año 1.986 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Sociedad Comercial " **ALCIDES MOSQUERA E HIJOS ALMOGAS CIA. LTDA.**", otorgada ante mí el primero de Abril del año mil novecientos ochenta y seis, consta la marginación realizada por mí con fecha 02 de Enero del 2.003, relativa a la escritura de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, la elevación del valor nominal de las participaciones, el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía " **ALCIDES MOSQUERA E HIJOS ALMOGAS CIA. LTDA.**, la que ha sido aprobada mediante resolución número 02.A.DIC.257, dictada por el Dr. Paúl Ocaña Soria, Intendente de Compañías de Ambato, el 17 de diciembre del año dos mil dos, escritura otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, Doctor Rodrigo Naranjo Garces, de la cual se desprende que la Junta General Universal de Socios de la Compañía " **ALCIDES MOSQUERA E HIJOS ALMOGAS CIA. LTDA.**", resuelve aumentar el capital social de la Compañía en la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual el capital social de la misma asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, REALIZA LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES, ELEVA EL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES; y, REFORMA EL ESTATUTO.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Enero 02 del 2.003



**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**